



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

**LVI**  
**LEGISLATURA**  
**QUERÉTARO**

**LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN IV, Y 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 126 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 63 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSIDERANDO**

1. Que en sesión del Pleno de fecha 30 de noviembre del año en curso, se eligieron a los siete Consejeros Electorales Propietarios y a los siete Consejeros Electorales Suplentes del Instituto Electoral de Querétaro, para ejercer el cargo durante el período comprendido del 15 de diciembre de 2010 al 14 de diciembre de 2017.
2. Que del artículo primero del “Decreto por el que se eligen a los Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes del Instituto Electoral de Querétaro, para el período comprendido del 15 de diciembre de 2010 al 14 de diciembre de 2017”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” en fecha 16 de diciembre de 2010, se desprende que se eligieron como Consejeros Electorales Propietarios, a los ciudadanos José Vidal Uribe Concha, Magdiel Hernández Tinajero, Raúl Ruiz Canizales, Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda, Yolanda Elías Calles Cantú, María Esperanza Vega Mendoza y Demetrio Juaristi Mendoza.
3. Que ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se presentaron demandas de juicio de revisión constitucional electoral y juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en contra de la sesión del Pleno en la que se eligieron a los Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes del Instituto Electoral de Querétaro, para el período comprendido del 15 de diciembre de 2010 al 14 de diciembre de 2017, de la elección y del decreto que para tal efecto se emitió.



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

**LVI**  
**LEGISLATURA**  
**QUERÉTARO**

4. Que de los resolutivos de la sentencia recaída a dichos juicios y notificada a esta Legislatura, se desprende lo siguiente:
- a) Se confirma la designación de Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Querétaro, realizada por esta Legislatura.
  - b) Se confirma la validez de la sesión de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro.
  - c) Se modifica el acuerdo de designación de consejeros emitido en la sesión de LVI Legislatura del Estado de Querétaro.
  - d) Se modifica el denominado “Decreto por el que se eligen a los Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes del Instituto Electoral de Querétaro, para el periodo comprendido del 15 de diciembre de 2010 al 14 de diciembre de 2017”, exclusivamente por lo que ve a la designación de Raúl Ruiz Canizales.
  - e) Se ordena a la LVI Legislatura del Estado de Querétaro realizar nueva designación de consejero propietario en lugar de Raúl Ruiz Canizales.
  - f) La nueva designación de Consejero deberá publicarse en su oportunidad a través del Decreto que corresponda, para la cual:
    - La Legislatura deberá realizarlo en el ámbito de sus atribuciones, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.
    - La elección deber recaer en alguno de los ciudadanos del universo de los cincuenta y cuatro aspirantes que se declaró que reunieron los requisitos constitucionales y legales para dicho cargo y según el informe que emitió para tal efecto la Junta de Concertación Política.
5. Que en virtud de lo ordenado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a efecto de dar cumplimiento en tiempo y forma, esta Legislatura elije a un Consejero Electoral Propietario del Instituto Electoral de Querétaro y reforma el “Decreto por el que se eligen a los Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes del Instituto Electoral de Querétaro, para el período comprendido del 15 de diciembre de 2010 al 14 de diciembre de 2017”, solo en cuanto ve a la designación del C. Raúl Ruiz Canizales.

Por lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado, expide el siguiente:



**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DECRETO POR EL QUE SE ELIGEN A LOS CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2010 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**Artículo Único.** Se reforma el artículo primero del “Decreto por el que se eligen a los Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes del Instituto Electoral de Querétaro, para el período comprendido del 15 de diciembre de 2010 al 14 de diciembre de 2017”, para quedar como sigue:

**Artículo Primero.** Se eligen como Consejeros Electorales Propietarios del Instituto Electoral de Querétaro para ejercer el cargo durante el período comprendido del 15 de diciembre de 2010 al 14 de diciembre de 2017, a los ciudadanos José Vidal Uribe Concha, Magdiel Hernández Tinajero, Alfredo Flores Ríos, Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda, Yolanda Elías Calles Cantú, María Esperanza Vega Mendoza y Demetrio Juaristi Mendoza.

**T R A N S I T O R I O S**

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Envíese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado la “Sombra de Arteaga”.

**Artículo Tercero.** Notifíquese al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a efecto de dar cumplimiento al resolutivo sexto de la sentencia de fecha 09 de febrero del año en curso.



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

**LVI**  
**LEGISLATURA**  
**QUERÉTARO**

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917”, RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**A T E N T A M E N T E**  
**LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ**  
**PRESIDENTE**

**DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ**  
**PRIMER SECRETARIO**

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DECRETO POR EL QUE SE ELIGEN A LOS CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2010 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2017.